MENDOZA

DECRETO 1356/2009
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (PEP)

Reconózcase de legítimo abono a favor de la Asociación de Prestadores Privados de Hemodiálisis y Transplantes Renales de Mendoza.
Del: 26/06/2009; Boletín Oficial 06/07/2009.

Mendoza, 26 de junio de 2009.
Visto el expediente 2227-A-09-77770 y su acumulado 2228-A-09-77770, en los cuales se solicita se reconozca de legítimo abono la suma total de $ 1.125.948,00, a favor de la Asociación de Prestadores Privados de Hemodiálisis y Transplantes Renales de Mendoza, en concepto de pago por prestaciones efectuadas durante el mes de marzo de 2009; y
CONSIDERANDO:
Que el reconocimiento de referencia se produce mientras se tramita la suscripción del Convenio con la mencionada Asociación, como entidad que nuclea a todos los prestadores del servicio, que se gestiona por expediente 7026-A-08;
Por ello, habiéndose diligenciado los pertinentes volantes de imputación, lo dictaminado por Asesoría Letrada, lo aconsejado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, lo dispuesto por Decreto-Acuerdo N° 642/94, Art. 29° inc. B) apartados 6 y 7 y Art. 15º de la Ley de Contabilidad N° 3799 y sus modificatorios,
El Gobernador de la Provincia decreta:

Artículo 1º.- Reconózcase de legítimo abono a favor de la Asociación de Prestadores Privados de Hemodiálisis y Transplantes Renales de Mendoza, la suma total de pesos un millón ciento veinticinco mil novecientos cuarenta y ocho ($ 1.125.948,00), en concepto de pago por prestaciones efectuadas durante el mes de marzo de 2009, según el siguiente detalle:

Expte. 2227-A-09-77770				
Nº de Factura:	Fecha:	Folio:	Monto:	Constancias de fs.
0001-00001131	14/4/09	2	$ 886.948,00	3/39
Nota de Crédito:				
0001-00000044	6/5/09	43	$ 4.320,00	42
Expte. 2228-A-09-77770				
N° de Factura	Fecha	Folio	Monto	Constancias de fs
0001-00001132	14/4/09	2	$ 243.320,00	3/6

Art. 2º.- El gasto reconocido por el Art. 1° del presente decreto, será abonado por Tesorería General de la Provincia, en los términos legales vigentes, de acuerdo con el Decreto-Acuerdo N° 66/82 y modificatorios, con cargo a la siguiente partida, Presupuesto 2009:
Cuenta General:
S20000 41312 176
Unidad de Gestión: S96162
Art. 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
Celso Alejandro Jaque; Aldo Sergio Saracco.

Copyright © BIREME

✉ Contáctenos